



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional del Sistema Educativo.

Por Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la Formación profesional del Sistema Educativo.

Efectuada la selección de los proyectos presentados, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo de la resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.- Conceder ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la Formación profesional del Sistema Educativo por un importe total de 2.438.129,77 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<u>Ejercicio</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe en euros</u>
2019	18.05.322B.486	1.172.856,49
2019	18.05.322B.473.02	169.790,05
2020	18.05.322B.488	909.999,99
2020	18.05.322B.473.02	185.483,24

En el Anexo I se adjunta la relación de proyectos a los que se les concede la ayuda, con expresión de los centros, empresas, entidades participantes y cuantía.

Segundo.- La formalización de las ayudas concedidas queda condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la resolución de convocatoria, y a su justificación documental según se establece en el apartado octavo de dicha resolución.

Tercero.- Establecer una lista de reserva conformada por los proyectos recogidos en el Anexo II con expresión de los centros, empresas, entidades participantes y cuantía. Se podrá conceder la ayuda a estos proyectos en caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 16 de septiembre de 2019 por parte de alguno de los beneficiarios.

La cuantía de la ayuda que se conceda a los miembros de esta lista de reserva queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- Considerar desestimadas, de acuerdo con lo regulado en el apartado segundo del apartado duodécimo de la resolución de convocatoria, las ayudas a los proyectos que no se incluyen como beneficiarios en esta resolución.

Quinto.- Las obligaciones de los beneficiarios, los pagos económicos, el seguimiento de las ayudas y, en su caso, los reintegros a que hubiere lugar, se regirán por lo estipulado en los apartados decimocuarto a decimooctavo, ambas incluidos, de la orden de convocatoria,



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

reservándose el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Formación Profesional, el derecho a recabar de estos cuantos documentos justificativos se estime oportuno en relación con la ayuda concedida.

Sexto.- Tanto los beneficiarios de estas ayudas como las entidades colaboradoras quedan sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Madrid,
EL SECRETARIO DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre
(BOE del 29 de diciembre de 2018)

Alejandro Tiana Ferrer



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ANEXO I. RELACIÓN DE PROYECTOS BENEFICIARIOS, CON EXPRESIÓN DE CENTROS, EMPRESAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, LOCALIDAD Y COMUNIDAD AUTÓNOMA A LA QUE PERTENECEN, ASÍ COMO CUANTÍAS ASIGNADAS

1. PROYECTO: 53RV1C10 5.0 - De la Industria 4.0 al Servicio 5.0.

Puntuación otorgada en la baremación: 84,80.

Ayuda total concedida (en euros): 155.900,00.

CENTRO, EMPRESA, ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUDA CONCEDIDA POR ANUALIDAD (en euros)		AYUDA TOTAL (en euros)
					2019	2020	
IES UNIVERSIDADE LABORAL	Q6555603G	Culleredo	A Coruña	Galicia	39.560,00	9.890,00	49.450,00
CIFP DON BOSCO LHII	S4833001C	Errenteria	Guipúzcoa	País Vasco	38.240,00	9.560,00	47.800,00
IES MONTE NEME	Q6555205A	Carballo	A Coruña	Galicia	36.960,00	9.240,00	46.200,00
TECNICAS DE SOFT, SA	A15348477	A Coruña	A Coruña	Galicia	9.960,00	2.490,00	12.450,00

2. PROYECTO: Innovación tecnológica y metodológica en formación de procesos de soldadura basados en realidad aumentada.

Puntuación otorgada en la baremación: 80,10.

Ayuda total concedida (en euros): 217.020,00.

CENTRO, EMPRESA, ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUDA CONCEDIDA POR ANUALIDAD (en euros)		AYUDA TOTAL (en euros)
					2019	2020	
IES PERE MARTELL	S4300053H	Tarragona	Tarragona	Cataluña	34.855,00	14.400,00	49.255,00
GOIHERRIKO HERRIEN EKINTZA	G20117156	Ordizia	Guipúzcoa	País Vasco	34.855,00	14.400,00	49.255,00
IES MIRALBUENO	Q5068128G	Zaragoza	Zaragoza	Aragón	34.855,00	14.400,00	49.255,00
IES INVENTOR COSME GARCÍA	Q2668125D	Logroño	La Rioja	La Rioja	34.855,00	14.400,00	49.255,00
AUGMENTED TRAINING SERVICES, S.L.	B21543756	Huelva	Huelva	Andalucía	13.900,00	6.100,00	20.000,00

3. PROYECTO: 21st Century Chess.

Puntuación otorgada en la baremación: 71,80.

Ayuda total concedida (en euros): 159.783,50.